



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/12344

08/05/2020

27679

AUTOR/A: ROSIQUE I SALTOR, Marta (GR); CARVALHO DANTAS, María (GR); NUET PUJALS, Joan Josep (GR)

RESPUESTA:

España ha seguido con atención las declaraciones de los mecanismos internacionales de promoción y protección de los Derechos Humanos (DDHH) en relación con el impacto de la epidemia causada por el COVID-19, y sus consecuencias económicas y sociales, sobre los mismos, así como las directrices sobre cómo abordar o mitigar dicho impacto.

En relación con la referencia incluida en la pregunta a las declaraciones de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los DDHH, Michelle Bachelet, resulta imprescindible corregir algunas imprecisiones. El pasado 25 de marzo la Alta Comisionada pidió a los Gobiernos que tomaran medidas urgentes para proteger la salud y la seguridad de las personas que se encuentran detenidas o recluidas en instalaciones cerradas, como parte de los esfuerzos generales que se están llevando a cabo para frenar la pandemia del COVID-19. La Sra. Bachelet mencionó específicamente la situación de hacinamiento, las malas condiciones higiénicas y las deficiencias en los servicios de salud que se dan en algunos países. La Alta Comisionada exhortó a los Gobiernos y a las autoridades competentes a reducir el número de reclusos, prestando particular atención a las personas especialmente vulnerables al COVID-19, como los presos de más edad y los enfermos. En ese contexto, hizo un llamamiento a la puesta en libertad de los reclusos detenidos sin motivos jurídicos suficientes, entre otros a los presos políticos. La Alta Comisionada no ha hecho referencia en ningún caso a los supuestos “presos políticos catalanes”.

En el ámbito de la política exterior la atención prestada a las declaraciones de los mecanismos internacionales de promoción y protección de los DDHH se ha traducido en el seguimiento, en estrecha coordinación con la Unión Europea y sus Estados miembros, de la situación de los DDHH en diversos países y, en particular, de



las condiciones de la población penitenciaria, susceptible de verse particularmente afectada por la pandemia.

Además, España, de manera reiterada, ha manifestado su apoyo a los órganos y mecanismos internacionales de promoción y protección de los DDHH; y, de manera especial, ha prestado su apoyo político y financiero a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. En esta línea, España atiende en el ámbito interno, en la medida en que resultan aplicables y relevantes, las recomendaciones de las instancias internacionales de DDHH con competencias para hacerlas. No resultan evidentemente aplicables a nuestro país las recomendaciones relativas al tratamiento de presos políticos.

España cumple de manera escrupulosa los amplios compromisos asumidos en el plano internacional en materia de DDHH. Somos parte de ocho tratados internacionales fundamentales sobre DDHH y de nueve protocolos facultativos. España presenta puntualmente sus informes periódicos sobre la aplicación de dichos tratados y ha aceptado la competencia de los órganos que supervisan su aplicación para recibir comunicaciones individuales relativas a todos los tratados de los que es parte.

Esos mismos tratados de DDHH y la Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea forman parte del ordenamiento interno y complementan el catálogo de derechos y libertades de la Constitución Española, que son en todo caso interpretados de conformidad con la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados internacionales ratificados por España.

Madrid, 08 de junio de 2020

